

AQVITANIA

TOME 22

2006

Revue interrégionale d'archéologie

Aquitaine

Limousin

Midi-Pyrénées

Poitou-Charentes

Revue publiée par la Fédération Aquitania

avec le concours financier

du Ministère de la Culture, Direction du Patrimoine, Sous-Direction de l'Archéologie,

de l'Université Michel de Montaigne - Bordeaux 3

SOMMAIRE

B. DUBOS

Les pirogues du lac de Sanguinet7

A. BARDOT

Une question de goût : l'exploitation des coquillages marins à Bordeaux au début de la romanisation55

R. ÉTIENNE, AVEC LA COLL. DE J.-L. TOBIE ET M. CHANSAC

L'inscription romaine de Guéthary (Pyrénées-Atlantiques).....75

A. BOUET

Les thermes Saint-Saloine à Saintes (Charente-Maritime) et leur fontaine monumentale.....83

ANNEXE - P. MORA, R. VERGNIEUX, A. VIVIER

Une technique originale de relevé 3D testée sur les thermes Saint-Saloine à Saintes et sur trois sites archéologiques127

P. AUPERT

Le temple octogonal de Chassenon131

J.-L. SCHENCK-DAVID

À propos d'un nouvel autel votif découvert à Saint-Pé-d'Ardet en Haute-Garonne171

A.-L. BRIVES, CHR. CHEVILLOT

Une sépulture privilégiée chez les Pétrucos :
un nouveau témoin de la pratique d'un culte oriental en Aquitaine ?.....205

M. GENIN

Céramiques tardives du site de Cieutat (Éauze, Gers) :
étude de sept ensembles de mobilier (fin III^e-IV^e s. p.C.).....223

I. CARTRON, D. CASTEX

L'occupation d'un ancien îlot de l'estuaire de la Gironde :
du temple antique à la chapelle Saint-Siméon (Jau-Dignac et Loirac)253

R. VIRUETE ERDOZÁIN

Contribución al estudio de la abadía de la Sauve-Majeure:
datación de los documentos del priorato de Santiago de Ruesta en los siglos XI y XII283

NOTE

J. ATKIN

Antros, l'île qui flottait et s'élevait avec la montée des eaux dans l'embouchure de la Gironde.....299

CHRONIQUE DE CÉRAMOLOGIE

C. SANCHEZ, CHR. SIREIX

Céramiques campaniennes de Bordeaux.....309

CHR. SIREIX

Un groupe de céramiques à parois fines fabriquées à Vayres (Gironde) 319

L. BENQUET

Une nouvelle marque consulaire découverte à Albi - Le Vigan (Tarn).....325

A. GUÉRITEAU

Essai de classification typologique des céramiques du haut Moyen Âge du Nord de l'Aquitaine.....329

MAÎTRISES ET MASTERS

M. BILBAO, Les pratiques funéraires au premier âge du Fer dans le Sud-Ouest de la France :

nouvelle approche et perspectives d'étude337

C. MICHEL, Recherche sur le territoire hypothétique d'un *vicus* de la cité des Lémovices à l'époque gallo-romaine :

l'exemple de Rancon en Basse-Marche..... 341

Roberto Viruete Erdozáin

Contribución al estudio de la abadía de la Sauve-Majeure: datación de los documentos del priorato de Santiago de Ruesta en los siglos XI y XII *

ABSTRACT

This paper focuses on the datation of ten documents corresponding to 11th and 12th centuries from the Aragonese Santiago de Ruesta priory, because their date is incorrect or not mentioned.

RÉSUMÉ

Cet article contient la datation de dix documents du prieuré aragonais de Santiago de Ruesta relatifs aux XI^e et XII^e siècles qui n'ont pas de date ou dont la date est incorrecte.

KEYWORDS

Sauve-Majeure, Ruesta, Datation, 11th and 12th centuries

MOTS-CLÉS

Sauve-Majeure, Ruesta, datation, XI^e et XII^e siècles

* FACTA CARTA, S. C. Este estudio ha sido posible gracias una beca-contrato predoctoral que me concedió el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de la tesis doctoral *Aragón en la época de Ramiro I*, la cual dirige la Dra. Cabanes Pecourt. Asimismo, este artículo también ha sido posible gracias a la financiación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada mediante el Programa *Cai Europa XXI de Estancias de Investigación*, que financió mi estancia en Burdeos durante los meses de octubre y noviembre de 2003 con una dotación económica cuya referencia es CH 8/03.

** Je voudrais remercier Milagros Navarro, Frédéric Boutoulle, Philippe Araguas, Laure Bonneau, Jean François Duclot et Dominique Reffrai pour l'amabilité et les conseils qu'ils m'ont donnés pendant mon séjour à Bordeaux ; également je voudrais remercier les archivistes des Archives départementales de la Gironde et les bibliothécaires de la Bibliothèque municipale de Bordeaux et du Centre Ausonius pour l'aide prêtée. Finalement je voudrais dédier cet article à mes amis espagnols Susana, Esteban, Isabel, Juanjo, José Mari, Antoñito, Milagros Navarro et son mari Laurent Petit et spécialement à leurs enfants Lucas et Nicolas pour toutes les soirées agréables passées avec eux. Por último, me gustaría hacer extensivo también mi agradecimiento a Isabel Morato y a Ana Del Campo Gutiérrez.

I. INTRODUCCIÓN

La principal causa que me ha impulsado a la redacción del presente artículo es el intento de contribuir al mejor conocimiento de la historia de la abadía benedictina de La Sauve-Majeure a través de la datación de diez documentos de los siglos XI y XII correspondientes al priorato hispano de Santiago de Ruesta¹, el primero que fundó el mencionado monasterio en el actual territorio español. Asimismo, la realización de este trabajo ayudará de forma importante a determinar las causas y acontecimientos que motivaron la expansión de La Sauve-Majeure en la Península Ibérica al poco tiempo de crearse. Finalmente, quiero manifestar que la restitución de la fecha de los diez diplomas mencionados ha sido posible gracias al empleo de una metodología basada en la prosopografía, la cual se expone de manera detallada en la Tesis Doctoral que estoy realizando².

II. DATACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SANTIAGO DE RUESTA

Habiendo señalado los documentos que van a ser objeto de estudio en las próximas líneas, me parece oportuno indicar que en primer lugar nos ocuparemos de los diplomas correspondientes al reinado de Sancho Ramírez de Aragón, después analizaremos los documentos otorgados por los priores de Santiago de Ruesta, pertenecientes todos

al siglo XII, y finalmente abordaremos dos diplomas cuya cláusula de datación es errónea, concretamente los dados por los reyes Ramiro II de Aragón y Alfonso II de Aragón, también de la duodécima centuria.

Reinado de Sancho Ramírez de Aragón (1064-1094)

Documento nº 1

*Radolfo y Alberico, monjes de La Sauve-Majeure en la Península Ibérica, permutan con el monasterio de Santa Cruz de la Serós un molino, una viña y una casa en Astorito por un molino, una viña y un huerto en Rienda, lo que cuenta con el beneplácito de la abadesa y de la condesa Sancha*³.

Siguiendo los principios fundamentales del método que vamos a emplear, la fecha de este documento será el periodo de tiempo en el que coincidan, según la situación que registre el diploma en cuestión, la condesa Sancha, hermana del rey de Aragón Sancho Ramírez, el propio monarca junto con su hijo Pedro, ambos en calidad de reyes, los obispos de Jaca y de Pamplona, García y Pedro respectivamente, y el tenente de Ruesta de Lope Garcés. Los intervalos cronológicos de cada uno de ellos son los siguientes: Sancha (1065-1095)⁴, Sancho Ramírez rey de Aragón (1064-1094), Pedro I como rey de Sobrarbe y Ribagorza (junio de 1085-1094)⁵,

1- Estos diez documentos que vamos a datar, junto con los otros nueve de Santiago de Ruesta pertenecientes a los siglos XI y XII, han sido objeto de una edición crítica en la que se publican todas las copias conservadas en los fondos documentales de La Sauve-Majeure. Cfr. Viruete Erdozain 2004-2005, 261-288, nº 1, 2, 3, 8, 10, 11, 14, 15, 17 y 18, pp. 265-267, pp. 270-277. Por otro lado, centrándonos en las ediciones francesas, estos diez documentos, según el orden de aparición en el presente artículo, se corresponden con los siguientes publicados respectivamente por M. Smaniotta y por Mme. Higounet, M. Higounet y Mme. Peña. Cfr. Smaniotta 1995, 15, 1, 24, 23, 25, 20, 12, 9, 10 y 31, p. 2, p. 6-9, pp. 13-14 y p. 17 y Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1236, 1221, 1245, 1244, 1246, 1241, 1232, 1229, 1230, 967 y 1252, pp. 525-526, pp. 697-698, pp. 702-704, p. 706, pp. 709-712, y 714-715. Finalmente, aunque las citas de los documentos se refieran a la publicación de A. y Ch. Higounet y Nicole de Peña, los pasajes extraídos de los mismos corresponden a la transcripción existente en el artículo "El priorato de Santiago de Ruesta en los siglos XI y XII: colección diplomática".

2- Cfr. Viruete Erdozain en preparación.

3- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1245, pp. 711-712 y Viruete Erdozain 2004-2005, 267. En cuanto a las dataciones anteriores, Derek Lomax lo fechó en 1084-1086, Smaniotta entre 1080-1087, los editores del Grand Cartulaire en 1094-1104 y Viruete entre marzo de 1084 y julio de 1086, periodo idéntico al dado por Lomax. Cfr. Lomax 1986, 491-506, nº 1 y Smaniotta 1995, 14.

4- En cuanto a Sancha, su aparición documental corresponde al año de 1065, justo cuando realiza donaciones a favor de San Pedro de Ager al poco de morir su marido, el conde Ermengoll de Urgell. La última vez que la vemos con vida es en octubre de 1095, fecha en la que otorga un documento que la historiografía considera como su testamento. Cfr. Chesé Lapeña 1972, nº 66 y Ubieto Arteta 1966, 33-35.

5- Tal como señala Carlos Laliena, en junio de 1085 Pedro I es asociado al trono por su padre Sancho Ramírez, quien le confía el gobierno de Sobrarbe y Ribagorza. En relación con esto, no creemos que dicho acontecimiento se produjera antes de junio, fecha en la que tenemos la primera noticia, puesto que se conservan diplomas de abril y mayo de 1085 en el que no se hace mención alguna a que Pedro I fuera rey de Sobrarbe y Ribagorza. Cfr. Salarullana y de Dios 1907, 78-86, nº 25, 26 y 27; Ubieto Arteta 1951, 46-47 nota 24 y Laliena Corbera 2001, 51-57, especialmente p.52. En cuanto a la fecha extrema de Pedro I como rey de Sobrarbe y Ribagorza, figura el 1094 al tratarse del

el obispo García de Jaca (1076-julio de 1086)⁶, el obispo Pedro de Pamplona (marzo de 1084-octubre de 1115)⁷ y el tenente de Ruesta Lope Garcés (1069-enero de 1091)⁸. Por consiguiente, la permuta entre los monjes de La Sauve-Majeure y el monasterio de Santa Cruz de la Serós tuvo lugar entre junio de 1085 y julio de 1086⁹.

Documento n° 2

*Sancho Ramírez y su hijo Pedro donan a La Sauve-Majeure, con todas sus pertenencias, una iglesia en Tiermas y las iglesias de Santiago y San Pedro en Ruesta; el diezmo de la décima parte que al rey corresponde en la honor de Ruesta y el diezmo de lo adquirido a los musulmanes*¹⁰.

Careciendo este documento de escatocolo, lugar en el que aparece la mención a los reyes, obispos, abades y tenentes, la datación del mismo ha de apoyarse, en un principio, en el intervalo común en el que coincidieron, según los datos existentes en el diploma, la abadía de La Sauve-Majeure, el rey de Aragón Sancho Ramírez, su esposa la reina Felicia

de Roucy y Pedro Sánchez, hijo y sucesor del monarca aragonés. Teniendo en cuenta la data fundacional de La Sauve-Majeure, 1079¹¹, y las fechas extremas de los personajes citados, Sancho Ramírez (1064-1094), Felicia de Roucy (1071-1094)¹² y Pedro Sánchez (1080-1104)¹³, obtenemos un periodo temporal que comprende los años 1080-1094, hipótesis de datación muy pareja a la propuesta por Arlette Higounet-Nadal, M. Higounet y Nicole Peña¹⁴.

Ahora bien, ¿puede precisarse más el periodo indicado? Si. En este sentido, Sancho Ramírez hace la donación de las iglesias a La Sauve-Majeure juntamente con su hijo Pedro¹⁵. Consultando la documentación del reinado de Ramiro I, observamos que las intituciones conjuntas de rey y futuro sucesor se producen cuando éste último ha sido asociado al poder, ya que conservamos una intitución del año 1063¹⁶, dos años después de que Sancho Ramírez comenzara a reinar con su padre¹⁷. El mencionado hecho nos sugiere una situación y similar, lo que corrobora plenamente los documentos de Sancho Ramírez; en efecto, los actos jurídicos efectuados por ambos en calidad de otorgantes tuvieron lugar a partir de junio de 1085¹⁸,

año en el que Pedro I sucede a su padre y reina en solitario en toda la superficie del reino de Aragón.

6- Ubieto Arteta 1989, 23.

7- Pedro de Andouque debió tomar posesión de la sede pamplonesa en abril de 1084, pues, habiendo sido elegido a fines de 1083, en marzo de 1084 todavía aparece en la documentación con la condición de electo. Cfr. Lacarra y de Miguel 1963, 84, n° 64 y Durán Gudiol 1965, 65-66, n° 49. Respecto a la fecha extrema, la documentación española constata que estuvo al frente del obispado pamplonés hasta octubre de 1115, data que es contradictoria con los datos ofrecidos por Myriam Soria. Cfr. Ubieto Arteta 1989, 299 y Soria 2001, 147-156.

8- Canellas López 1993, n° 15 y 124, pp. 29-30 y 123-124.

9- Esta datación acorta en un año la hipótesis que planteaba en la edición diplomática de los documentos de Santiago de Ruesta correspondientes a los siglos XI y XII. En dicho artículo no interpretaba la mención a Pedro I como rey de Sobrarbe y Ribagorza, lo que hemos efectuado aquí, sino que pensaba que refería al periodo anterior a 1085 en el que figuraba en la documentación bajo el reinado de su padre Sancho Ramírez. En consecuencia, este cambio hace que precisemos más la datación del presente diploma objeto de estudio. Cfr. Viruete Erdozain 2004-2005, 262 y doc. n° 3, p. 267.

10- Smaniotto 1995, 9, n° 15; Higounet-Nadal et al. 1996, 706, n° 1236 y Viruete Erdozain 2004-2005, 265-266, n° 1. Respecto a las dataciones dadas por los historiadores que datan el presente documento, Smaniotto lo fechó en el intervalo 1080-1087, mientras que los editores del *Grand Cartulaire* propusieron el intervalo 1079-1094. En cambio, Roberto Viruete ofreció un periodo más corto, datándolo concretamente entre los años 1082 y 1084.

11- Guillemain 1996, 13-17, especialmente pp. 16-17 y Duclot 2001, 17-22.

12- Entendemos por tales fechas extremas, el año límite en el que Sancho Ramírez y Felicia de Roucy contrajeron matrimonio, 1071, y el año 1094, fecha de la muerte de Sancho Ramírez y último año también en que la segunda esposa del monarca aragonés figura en la documentación aragonesa. Cfr. Laliena Corbera 1996, 84 y Salarrullana y de Dios 1907, 203-207, n° 51. Centrándonos un poco más en la reina, Domingo Buesa registra un total de trece apariciones de la reina Felicia en la documentación aragonesa, de las que dos se producen en diplomas falsos; a éstas ha de añadirse el presente documento y otros dos más procedentes del fondo de La Sauve-Majeure, lo que hace un total de 16, 13 auténticas y tres falsificaciones. Cfr. Buesa Conde 1996, 61 nota 28 y Higounet-Nadal et al. 1996, n° 1224, 1225 y 1236, pp. 699-700 y p. 706.

13- En cuanto a las fechas extremas de Pedro I hemos considerado su primera aparición en los documentos emanados de la escribanía de su padre Sancho Ramírez y el año de su muerte. Cfr. Laliena Corbera 1996, 49 y p. 349.

14- Vid. nota 10.

15- Higounet-Nadal et al. 1996, n° 1236, p.706: "Ego Sancius, gratia Dei rex Aragonensium, [...] facio hanc donationem cum filio meo Petro de ecclesia Sancti Iacobi".

16- Higounet-Nadal et al. 1996, n° 1240, p. 709.

17- Viruete Erdozain en preparación.

18- Estudiando los documentos del reinado de Sancho Ramírez comprendidos entre junio de 1085 y 1094, encontramos diecinueve diplomas que consideramos auténticos en los que hay una intitución conjunta de Sancho Ramírez y su primogénito

momento en el que Sancho Ramírez concedió a su hijo el gobierno de Sobrarbe y Ribagorza¹⁹. En consecuencia, la presente donación no se realizó antes de la última fecha expuesta.

Si continuamos indagando en la documentación, comprobamos que en el documento anteriormente fechado dos monjes de La Sauve-Majeure radicados en Hispania efectúan una permuta de bienes con el monasterio de Santa Cruz de la Serós. Concretamente, dicho acto denota que disponían de propiedades antes del periodo temporal junio de 1085-julio de 1086, datas límites entre las que se produjo tal evento²⁰. Si estudiamos en conjunto las donaciones recibidas por la Sauve-Majeure en la península Ibérica durante el último cuarto del siglo XI e inicios de la centuria siguiente, constataremos que, a excepción de ésta que analizamos ahora y la siguiente, la mencionada abadía obtuvo los restantes bienes con posterioridad al año 1087²¹.

Pedro, futuro Pedro I de Aragón. Cfr. Salarrullana y de Dios 1907, n° 37 y 42, pp. 121-123 y 139-140 y Canellas López 1993, n° 74, 80, 85, 86, 88, 97, 98, 102, 106, 109, 110, 114, 115, 125, 137 y 138, pp. 80-82, pp. 84-85, pp. 88-90, pp. 91, pp. 96-100, pp. 103-108, pp. 112-119, pp. 124-125 y 135-143.

19- Ubieto Arteta 1951, 46-47 nota n° 24 y Laliena Corbera 2001, 52.

20- Vid., pp. 284-286, supra de este artículo.

21- Circunscribiéndonos al periodo 1087-1103, La Sauve-Majeure recibió en dicho año de 1087 del obispo de Pamplona la donación de Santa María de Arguilare y de San Vicente de Uncastillo, la concesión del diezmo de las rentas que en Uncastillo percibe el tenente en nombre del rey, del diezmo de las rentas regias en Luesia exceptuando lo que le corresponde a San Esteban de Oraste y el diezmo de los ingresos reales obtenidos de los musulmanes de Ejea de los Caballeros y Pradilla de Ebro. Asimismo, Pedro de Andouque, obispo de Pamplona, confirmó a La Sauve-Majeure, con la aprobación del monarca, la iglesia de Tiermas y las Iglesias de San Pedro y Santiago en Ruesta. Cuatro años más tarde, en 1091 según la acertada datación de José María Lacarra, Sancho Ramírez confirmó a La Sauve-Majeure el diezmo de las parias de Ejea de los Caballeros y Pradilla de Ebro y le donó las mezquitas de Ejea para que las convirtieran en Iglesias tras la conquista. Finalmente, Pedro de Andouque confirma a La Sauve-Majeure en 1103 con el beneplácito regio la donación de las mezquitas y además le concede el diezmo y todos los derechos eclesiásticos salvo la cuarta episcopal. Cfr. Higounet-Nadal et al. 1996, n° 1225, 1237, 1238 y 1239, p. 700 y 707-708. En otro orden de cosas, hay otro documento referente a Ejea datado en 1084, pero no lo he mencionado al tratarse de un documento falso, ya que en esa fecha el rey no podía disponer de las mezquitas ni del diezmo de toda la zona de Ejea, pues aún era islámica y no incluye la mención a cuando Dios se la concediera, que es lo que acompaña a las donaciones de territorios no controlados todavía en el momento de hacer el acto jurídico. En cualquier caso, de aceptar su autenticidad como propone Lomax, hasta 1106 no pueden tomar posesión, de modo que en ningún caso Ejea pudo

La referida permuta analizada anteriormente también nos informa de que los monjes de La Sauve-Majeure ya estaban asentados en Hispania²², por lo tanto la pregunta que se nos plantea es la siguiente: ¿dónde fijaron su sede? Derek Lomax afirmó hace veinte años de forma tajante que el cenobio de Santiago de Ruesta fue el priorato hispano más antiguo de la citada abadía aquitana y centro de operaciones de Radulfo y Alberico, los monjes protagonistas del intercambio de bienes con Santa Cruz de la Serós²³. El hecho de que el priorato de Santiago de Ruesta aparezca ya citado en 1093 no teniendo constancia de ningún otro²⁴ y que en 1094 mandara su representación correspondiente a la primera reunión capitular de La Sauve-Majeure convocada por Gérard de Corbie²⁵ me parecen pruebas suficientes para corroborar la opinión propuesta por Lomax en 1986.

Sabiendo además que por el presente documento Sancho Ramírez y su hijo Pedro donan a La Sauve-Majeure la iglesia de Santiago de Ruesta junto con la de San Pedro de Ruesta y otra en Tiermas, llegamos a la conclusión de que estamos ante la primera donación efectuada por el rey de Aragón a la abadía aquitana, la cual es también anterior a la permuta realizada entre Radolfo y Alberico y Santa Cruz de la Serós, pues la iglesia de Santiago ya se había convertido en priorato. Por consiguiente, debemos fechar el citado diploma entre junio de 1085 y diciembre del mismo año²⁶, data que precisa todavía más el intervalo ofrecido por Jean François Duclot, 1084-1086²⁷.

ser la primera sede de La Sauve en la Península Ibérica. Cfr. *id.*, 699-700.

22- *Id.*, n° 1245, pp. 711-712: "Nos monachi Silue Maioris in Hispania conuersantes, Radulfus uidelicet et Albericus".

23- Lomax 1986, 494: "Los monjes, como Radulfo y Alberico, que La Selva mandaba para administrar sus posesiones españolas, adoptaron como base la iglesia de Santiago de Ruesta, y suelen referirse a ella como «seniores de Santiago de Ruesta»".

24- Higounet-Nadal et al. 1996, n° 1222 y 1235, pp. 698-699 y 705-706.

25- Guillemain 1996, 17 y Duclot 2001, 23.

26- Esta datación difiere de la que propuse en un principio, 1082-1084. La razón de ello estriba en que no interpretamos la aparición del futuro Pedro I como una donación conjunta que hizo con su padre. Cfr. Viruete Erdozain 2004-2005, 262-263.

27- Duclot 2001, 59.

Documento n° 3

*Sancho Ramírez dona a unos monjes del monasterio de La Sauve-Majeure cuatro iglesias: Santiago en Ruesta, otra más en Ruesta, una en Tiermas y la de San Guillermo; también un campo, el diezmo de las posesiones regias en Ruesta y en Siaus y el derecho de percibir 60 denarios cada año en Ruesta. Además confirma junto con su hijo Pedro los bienes que al citado monasterio dio el eremita Hugo*²⁸.

Este documento tiene muchas semejanzas con el anterior. En efecto, no sólo contiene en su tenor la concesión del diezmo de las rentas regias en la honor de Ruesta y la donación de las iglesias de Santiago y San Pedro de Ruesta²⁹, sino que fue otorgado también por Sancho Ramírez y su hijo Pedro. Aparece también en el Gérard de Corbie, primer abad de La Sauve-Majeure, cuya cronología al frente del mismo comprende el periodo de tiempo que hay entre 1079 y 1095³⁰. Por tanto, consideramos que el diploma se expidió también entre junio y diciembre del año 1085.

¿Conviene detener aquí el estudio tras haber llegado a una hipótesis relativamente precisa en cuanto a la fecha de expedición? No. En este sentido, el hecho de que unas mismas propiedades formen parte de dos actos jurídicos diferentes, en donde apenas coincide el tenor documental, y que éstos se produzcan en una misma fecha prácticamente, resulta cuando menos extraño; por tanto, habrá que detenerse y efectuar una crítica diplomática minuciosa de esta fuente a fin de intentar dar respuesta a esta cuestión.

28- Smaniotto 1995, 2, n° 1; Higounet-Nadal *et al.* 1996, 697-698, n° 1221 y Viruete Erdozáin 2004-2005, 266-267. Respecto a las dataciones dadas por los historiadores que datan el presente documento, Smaniotto lo fechó en el intervalo 1080-1094, mientras que los editores del Grand Cartulaire propusieron el intervalo 1079-1094. En cambio, Roberto Viruete ofreció un periodo más corto, datándolo concretamente entre los años 1082 y 1084.

29- En cuanto a las diferencias, el presente documento incluye la donación del diezmo regio en la villa de Siaus y de la iglesia de San Guillermo, la posibilidad de recaudar 60 sueldos anuales en la honor de Ruesta y la confirmación de las posesiones dadas por el eremita Hugo. Cfr. Higounet-Nadal *et al.* 1996, n° 1221, pp. 697-698.

30- Duclot 2001, 23.

Entre las diferentes categorías documentales en las que puede dividirse la documentación emanada de la escribanía de Sancho Ramírez, el diploma que ahora estudiamos pertenece al tipo documental denominado cartas³¹. Éstas, caracterizadas por la brevedad, sencillez y concisión de su tenor, contienen las donaciones y actos gratuitos que el monarca efectuó en beneficio de las personas laicas, mayoritariamente *seniores*, y de las instituciones eclesiásticas de su reino. Ciñéndonos a la estructura diplomática de las cartas regias, hay una serie de fórmulas que aparecen de manera invariable en la casi totalidad de los documentos: invocación, intitulación, dirección, dispositivo documental, data y las listas de reyes, obispos y tenentes, lo que habitualmente se designa como la cláusula del regnante. Junto a éstas, también encontramos en un alto porcentaje la fórmula de la exposición. Sin embargo, son los preámbulos, fórmula que confiere solemnidad al acto jurídico, lo que nunca figura en esta categoría documental de las cartas.

31- La tipología documental correspondiente al reinado de Sancho Ramírez no ha sido estudiada en profundidad. El único acercamiento hasta la fecha ha sido el que hizo Canellas cuando estudió el conjunto de las cancellerías de los reyes pertenecientes a la dinastía de los Ramírez, desde Ramiro I hasta Ramiro II (1035-1137). En este estudio estableció una tipología general diferenciando cinco categorías: privilegios, mandatos, actos de gobierno, actos de vasallaje y confirmaciones. Cfr. Canellas López 1983, 23-46. Recientemente se ha demostrado, para el caso particular de la escribanía de Ramiro I, que la clasificación de Canellas no resulta tan operativa en reinados concretos, pero sobre todo interesa destacar que lo que hasta ahora se ha venido denominando privilegios no son tales, sino cartas que pueden contener actos jurídicos de índole diversa, al igual que las conveniencias catalanas. La diferencia estriba en que se han establecido las categorías documentales siguiendo la naturaleza del acto jurídico que recogen, concesión de privilegios como norma general, en lugar de atender a criterios diplomáticos. Cfr. Bonnassie 1968, 529-561, concretamente pp. 529-530 y Viruete Erdozáin 2003, 87-105. Retomando nuevamente el caso de Sancho Ramírez, la Dra. Cabanes señala en su trabajo sobre la cancellería de este rey que Canellas se basó en la naturaleza jurídica de los documentos, y no en su carácter diplomático, para denominar al primer tipo documental como privilegios. Cfr. Cabanes Pecourt 1994, 25-45, concretamente p. 45. Teniendo en cuenta las apreciaciones de la Dra. Cabanes y el estudio de la escribanía de Ramiro I, debe decirse que la mayor parte de los diplomas que Canellas consideró privilegios son cartas y dentro de esta categoría se inscriben los dos documentos de Sancho Ramírez que se analizan en este artículo. Aprovecho también esta nota a pie de página para incidir en la necesidad de efectuar un estudio crítico del diplomático de Sancho Ramírez que afronte la clasificación documental y resuelva todos los problemas que ya puso de manifiesto en su trabajo la Dra. Cabanes.

Si analizamos detenidamente el documento que nos ocupa conforme los rasgos del tipo documental al que pertenece, cuatro importantes diferencias se advierten en el mismo. Primeramente, llama la atención la ausencia de invocación, tanto en su variante monogramática, el crismón, como en su variante verbal. En segundo lugar, el diploma presenta un preámbulo a continuación de la intitulación; ésta hace referencia a la llegada de monjes y religiosos con la finalidad de ampliar la cristiandad tras la introducción del rito romano, particularizando después en los monjes de La Sauve Majeure enviados por su abad³². Como ya ha quedado dicho en el párrafo anterior, esta fórmula está ausente de las cartas regias. Siguiendo con esta enumeración, la exposición del documento tampoco es ortodoxa respecto a las empleadas en la escribanía del monarca aragonés. De manera general, tres causas se emplearon para justificar la donación de propiedades, la recompensa a los servicios prestados, la remisión del alma y la espontaneidad o libre voluntad del rey; refiriéndonos exclusivamente a los cinco originales conservados a favor de entidades eclesiásticas, las dos últimas son las que predominan³³. Ahora bien, el documento que estudiamos posee una exposición que nada tiene que ver con las comentadas; así se alude como argumento para la donación el no querer conocer la pobreza en los monjes selvenses por parte del rey³⁴. Finalmente, indicar que frente a la sencillez, brevedad y concisión de estas cartas regias como norma habitual, este diploma, al menos en su primera mitad, se caracteriza por tener un cierto hilo narrativo en su tenor

documental, hecho que para nada coincide con los caracteres de éstas, tal como acabo de decir.

Considerando conjuntamente las divergencias diplomáticas señaladas en el párrafo de arriba, la enumeración de todas las propiedades otorgadas a La Sauve por Sancho Ramírez en otro documento que sigue los usos cancillerescos de las cartas regias y la mención de parte de los bienes que permutaron con las monjas de Santa Cruz de la Serós, llevo a la conclusión de que este documento, en la forma y manera en la que hoy nos ha llegado, no fue escrito en la escribanía del monarca, sino que se trata de una manipulación redactada en La Sauve Majeure usando como base el propio archivo de la abadía³⁵. En la misma línea y con idéntica idea, se pronunció también Lema Pueyo al analizar un diploma de Alfonso I dirigido a La Sauve-Majeure y que contiene la donación de la iglesia construida en el burgo nuevo de Uncastillo y la confirmación de una serie de donaciones hechas por Sancho Ramírez y Pedro I³⁶. Dicho historiador opina que el documento está manipulado, punto de vista que argumenta con las siguientes razones de orden diplomático fundamentalmente: presencia de preámbulo, exposición demasiado amplia y sin seguir los usos cancillerescos, gran extensión del dispositivo con exceso de donaciones y la designación como rey de Navarra en lugar de rey de Pamplona³⁷.

En el curso del estudio de la documentación de Sancho Ramírez, la Dra. Cabanes Pecourt escribía lo siguiente: “También podemos encontrar diplomas manipulados que no falsos, mediante interpolaciones al original. También deben ser señalados y utilizados

32- Higounet-Nadal et al. 1996, n° 1221, pp. 697-698: “*Hactenus in Hispania raro fuit Christiana religio seruata, sed postquam lex romana a sanctis patribus constituta nostris temporibus introducitur ac nubilosus error ueniente luce propellitur, aduenientibus est diuersis partibus clericis et monachis, Ecclesia Christi dilatatur. Itaque quidam monachi ad me uenerunt qui se missos a domino Geraldo, Silue Maioris abbate, dixerunt. Erat autem iste abbas eiusque discipuli diffamati late per Hispaniam qui de patria progressi in Silua Maiori dignam Deo exercebant miliciam*”.

33- Tres de estos documentos tienen como exposición la remisión del alma del rey y de sus parientes o de su padre, mientras que otros dos justifican la donación mediante la unión de la remisión del alma y la libre voluntad del rey; finalmente resta otro cuya causa es la libre voluntad del rey. Cfr. Canellas López 1993, n° 86, p. 90 y Salarrullana y de Dios 1907, n° 20 y 52, pp. 57-58 y 208-210 para los tres primeros y n° 28, 37 y 25, pp. 87-89, pp. 121-123 y 78-82 para los otros.

34- Higounet-Nadal et al. 1996, n° 1221, pp. 697-698: “*Sed cum postea ad eos gratia uisendi uenissem eorumque nimiam cognouissem paupertatem*”.

35- No es nada raro que los documentos manipulados o las falsificaciones se realicen utilizando los diplomas que obran en poder de la persona o entidad que los manipula o falsifica. Esta idea ya la expuso Ramos Loscertales en el estudio del dominio del monasterio de San Juan de la Peña allá por el año 1926; cfr. Ramos Loscertales 1929, 5-107, especialmente pp. 5-39. Después, otros investigadores, bien de manera implícita o explícita, la han confirmado. Así Martín Duque indicó este hecho en el monasterio de San Victorián, Juan José Larrea para los documentos referentes a San Martín de Cillas y Roberto Viruete en relación con las falsificaciones atribuidas a Ramiro I a favor del monasterio de San Juan de la Peña. Cfr. Martín Duque 1956; Larrea Conde 1991, 7-44, concretamente p. 9, en donde retoma las ideas de Ramos Loscertales, y Viruete Erdozain 2003, 66-70.

36- Lema Pueyo 1990, n° 149, pp. 220-223.

37- Lema Pueyo 1990, 223. La argumentación va situada tras la última nota a pie de página referente a la transcripción del documento.

en lo que valen”³⁸. De acuerdo con lo dicho hace una década por mi directora de tesis doctoral, ¿qué hay de aprovechable en este documento? Según mi parecer, únicamente la confirmación de los bienes donados por el eremita Hugo es utilizable, ya que en un documento próximo pero posterior en el tiempo permutarán una parte de esas propiedades, concretamente nos referimos al cambio de posesiones efectuado con Santa Cruz de la Serós. En consecuencia, y sabiendo que la mencionada confirmación regia de los bienes nombrados se produjo en el segundo semestre de 1085, la donación de Hugo, que no se ha conservado, tuvo lugar entre 1080 y 1084, suponiendo por consiguiente la primera concesión patrimonial obtenida en la península Ibérica por La Sauve-Majeure.

Priores de Santiago de Ruesta

Documento nº 4

*Roberto, prior de Santiago de Ruesta, concede a dos mezquinos suyos medio casal yermo en Soterías a cambio de una renta anual de dos dalcadas de pan, dos galletas de vino y el diezmo de sus posesiones en el citado núcleo de Soterías*³⁹.

Este documento otorgado por el primer prior conocido de Santiago de Ruesta nos ha llegado con la cláusula del regnante, cuyo contenido nos permitirá ofrecer una datación relativamente precisa, puesto que en él figuran el rey de Aragón, los obispos de Pamplona y Huesca-Jaca y el tenente de Ruesta. La cronología de los mismos ejerciendo los cargos con los que aparecen en el diploma es la siguiente: Roberto como prior de Santiago de Ruesta (1101-1115)⁴⁰, Alfonso I rey de Aragón (octubre de 1104 a septiembre de 1134)⁴¹, Pedro de Andouque al frente del obispado de Pamplona (marzo de 1084-octubre de 1115)⁴², Esteban obispo de Huesca-Jaca

(noviembre de 1099 a mayo de 1130)⁴³ y Lope López tenente de la honor de Ruesta (enero de 1097 a 26 de enero de 1108)⁴⁴. Por consiguiente, el presente documento dado por el prior de Ruesta Roberto se expidió entre octubre de 1104 y enero de 1108.

Documento nº 5

*Roberto, prior de Santiago de Ruesta, permuta dos viñas con Jacobo, miembro de la población judía de Ruesta*⁴⁵.

Documento nº 6

*Roberto, prior de Santiago de Ruesta, compra un molino en Ruesta*⁴⁶.

En primer lugar debo justificar las razones por las que estudio dos documentos de manera conjunta y no separadamente como hasta ahora he venido haciendo. En ambos actos jurídicos, aunque variando la función, participaron el prior Roberto, el judío Jacobo y Sancho Oriol de Ruesta. En el diploma de permuta, éste último fue uno de los fiadores, mientras que el prior y Jacobo intercambiaron propiedades; por el contrario, en el segundo, Sancho Oriol de Ruesta vende su parte en el molino que compra Roberto y Jacobo figura como fiador de la compra de la porción que correspondía a Fortún Garcés de Ruesta, Sancho Sanz, Fortún Blázquez y García Aznar⁴⁷. Este hecho, unido a que los bienes permutados y el molino comprado se localizan en Ruesta y a que Sancho Oriol y Jacobo vivieron en este núcleo de población⁴⁸, me lleva a la

38- Cabanes Pecourt 1994, 33.

39- Smaniotta 1995, nº 23, pp. 13-14; Higounet-Nadal et al. 1996, nº 1244, p. 711 y Viruete Erdozáin 2004-2005, 270-271.

40- Higounet-Nadal et al. 1996, nº 1231 y 1243, p. 703 y 710-711.

41- Lema Pueyo 1990, nº 1, p. 1; Lacarra y de Miguel 1978, 136 y Sénac 2000, 429-430.

42- Lacarra y de Miguel 1978, nº 64, p. 84; Durán Gudíol 1965, nº 49, pp. 65-66 y Ubieto Arteta 1989, II, p. 299.

43- Ubieto Arteta 1989, I, p.170 para el intervalo completo; para la primera aparición como obispo, cfr. Ubieto Arteta 1951, nº 72 y 73, pp. 311-314 y para la última, cfr. Lema Pueyo 1990, nº 226, pp. 337-338. En ese mismo año de 1130 ya encontramos a su sucesor como electo, Arnaldo Dodo. Cfr. Lema Pueyo 1990, nº 228 y 229, pp. 339-341.

44- Martín Duque 1983, nº 155 y 219, pp. 222-223 y 301-303.

45- Smaniotta 1995; Higounet-Nadal et al. 1996, nº 1246, pp. 709-710 y Viruete Erdozáin 2004-2005, nº 10, p. 272.

46- Higounet-Nadal et al. 1996, nº 1241, p. 712 y Viruete Erdozáin 2004-2005, nº 11, pp. 272-273.

47- Higounet-Nadal et al. 1996, nº 1241 y 1246, pp. 709-710 y p. 712.

48- La presencia de población judía en Ruesta a inicios del siglo XII está constatada por otro documento del priorato de Santiago de Ruesta que data de 1101. Cfr. Higounet-Nadal et al. 1996, nº 1242, p. 710.

conclusión de que tanto la permuta como la compraventa se produjeron en un momento temporal bastante próximo, de ahí que los estudiemos en conjunto.

Ninguno de los dos documentos contiene en su tenor menciones de reyes, obispos y tenentes, de manera que sólo el prior Roberto constituye nuestra única referencia a fin de intentar datarlos⁴⁹. De acuerdo con lo que se ha expuesto en el análisis del anterior diploma, tenemos constancia de que Roberto fue prior de Santiago de Ruesta entre los años 1101 y 1115⁵⁰. En consecuencia, consideramos que ambos actos jurídicos acontecieron dentro de este intervalo cronológico.

Documento nº 7

*R, prior de Santiago de Ruesta, junto con otros hermanos ceden los molinos del priorato en Casle a Jimeno López y su mujer, quienes deben pagar una renta anual de cuatro cahíces de trigo y cuatro de ordio en el día de la Asunción*⁵¹.

Al igual que en los dos anteriores, en el presente documento tampoco aparece ninguna mención al rey, obispo, abad, o tenente que nos ayude a fechar el diploma con cierta precisión. Además, ni siquiera el nombre del prior es útil para datar, ya que tan sólo conocemos la inicial de su *nomen*, R, letra que puede referirse tanto al prior Roberto como al prior Raimundo, sucesor seguramente del primero⁵². Por lo tanto, vistas las circunstancias, habremos de intentar conocer el momento o el periodo temporal de expedición documental mediante otras vías.

Si comparamos este documento con el de 1137 en el que consta a la cabeza de Santiago de Ruesta

Raimundo⁵³, ambos tienen en común la presencia, junto con el prior, de parte de los monjes que conformaron la comunidad de religiosos que habitó la primera sede hispana del monasterio bordelés de La Sauve Majeure. Si nos detenemos más en este punto, observaremos que el monje Lamberto participó en la cesión de los molinos de Casle a Jimeno López y su mujer, diploma que estamos estudiando, y en la venta al presbítero Aimerico de una casa con su huerto⁵⁴; quizás también pudo aparecer en los eventos el monje Bernardo, siempre y cuando se acepte la identificación de la “B” del primer documento con el nombre de éste en el segundo⁵⁵. De todos modos, trabajaré con la opción de Lamberto que ofrece mayor seguridad.

Teniendo en cuenta la relación de la letra “R” indistintamente con Roberto y con Raimundo y la actuación de Lamberto en dos diplomas diferentes, cabe como admisible la posibilidad de que los años de éste monje en Santiago de Ruesta coincidieran con los dos priores citados, en este caso concreto con la segunda parte del priorato de Roberto y con la primera del de Raimundo. Ahora bien, ¿en qué tiempo pudo acaecer esto? Si partimos del hecho de que Raimundo sucediera en el cargo de prior a Roberto, el relevo debió de suceder entre el año 1115, última vez que sale en la documentación asociado a una fecha exacta, y el año 1137, cuando Raimundo ejerce ya como autoridad de Santiago de Ruesta; obtener una mayor precisión es imposible al existir una mención al prior en 1132 sin especificar su identidad⁵⁶.

Apoyándonos en la suposición de que el monje Lamberto coincidiera bajo la autoridad de ambos priores y en que Raimundo sucedió a Roberto dentro del periodo indicado, proponemos como hipótesis de datación del presente documento el intervalo cronológico comprendido entre los años 1116 y 1136, si bien reconociendo que no es firme y que no puede descartarse otra hipótesis al respecto. Ahora bien, si el lector no acepta mis argumentaciones,

49- El hecho de que no aparezcan Jacobo y Sancho Oriol de Ruesta en otros documentos datados hace que no nos puedan ayudar a fechar con una mayor precisión el diploma.

50- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1231 y 1243, p. 703 y 710-711.

51- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1232, pp. 703-704 y Viruete Erdozain 2004-2005, nº 15, p. 275.

52- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1232, pp. 703-704: “*R prior Sancti Iacobi de Rosta*”. Centrándonos en lo dicho acerca de la letra R, el prior Roberto ocupó el cargo con certeza entre 1101 y 1115, mientras que Raimundo ya era prior de Santiago de Ruesta en 1137. Cfr. Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1231, 1243 y 1251, p. 703, pp. 710-711 y p. 714.

53- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1251, p. 714.

54- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1232 y 1251, pp. 703-704 y p. 714: “*et alii fratres scilicet R, A, W, B, Lambertus*” y “*et alii seniores scilicet R de Cazalun R del Molinar W Boni A Guilelmi Lambertus Garcias Bernardus*”.

55- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1232 y 1251, pp. 703-704 y p. 714: “B” y “Bernardus”.

56- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1227, p. 701.

decir que éste puede situarse con seguridad en la primera mitad del siglo XII, ya que en este periodo rigieron Santiago de Ruesta los dos priores conocidos cuyo nombre empieza por “R”.

Documento nº 8

*Fortún y Donato, prior de Santiago de Ruesta, acuerdan las condiciones para que el primero tenga el usufructo de la casa de Tiermas, propiedad del citado priorato*⁵⁷.

De la misma manera que en el documento anterior, en el tenor del presente diploma no hallamos mención alguna de rey, obispos o tenentes, a lo que debe añadirse que no tenemos documentadas en otras fuentes a ninguna de las personas que intervinieron en el acto jurídico que ahora estudiamos, hecho que incrementa todavía más la dificultad para fecharlo. Partiendo de estas circunstancias y al objeto de intentar ofrecer una hipótesis de datación, quizás la clave radique en la lista de personas que ocuparon el cargo de prior a lo largo del siglo XII. Con los datos que disponemos, el primer prior del que existe noticia es Roberto, el cual permaneció en el cargo entre los años 1101 y 1115⁵⁸; a continuación le sucedió Raimundo, que ostentaba ya la dignidad en 1137⁵⁹. El relevo entre uno y otro habría que situarlo entre el 1116 y el 1136 conforme ya se ha dicho⁶⁰. Desde 1137 hasta 1180 no conocemos el nombre del prior de Ruesta y en este último año consta como titular del cargo Arnaldo de la Vernia⁶¹. Después, en 1196, figura al frente de Ruesta Guillermo de Laubesc⁶², quien en

1200 aparece también a la cabeza de los prioratos de Ejea y de Uncastillo⁶³.

Ahora bien, ¿cuántos años ejerció el cargo de prior éste último? El cartulario de La Sauve Majeure ha conservado siete documentos en los que Guillermo de Laubesc actúa como prior de Ejea; de éstos, cuatro no poseen data⁶⁴, uno ha sido fechado aproximadamente por los editores del cartulario entre 1184 y 1192⁶⁵ y dos han llegado con cronología exacta, concretamente marzo y mayo de 1200⁶⁶. Además, sabemos que el prior de Ejea entre 1174 y 1180 era Raimundo de Thouars⁶⁷ y que posteriormente a 1200 ocuparon dicha dignidad Pedro Gasse en 1214⁶⁸, Vital de Langon en 1224⁶⁹ y Elías en 1240⁷⁰. En consecuencia, se deduce que el mandato de Guillermo de Laubesc en Ejea debió de haber abarcado los últimos años del siglo XII y los primeros del siglo XIII, periodo en el que compaginó del mismo modo la dirección de los prioratos de Uncastillo y Ruesta, reemplazando seguramente al mencionado Arnaldo de la Vernia en este segundo. Sin embargo, con las fuentes que han llegado hasta hoy no resulta posible determinar con rotundidad si accedió a la dirección de las tres sedes hispanas de La Sauve en las Cinco Villas de manera simultánea o sucesiva en el tiempo, aunque personalmente me decanto por lo primero.

En función de lo que acabo de exponer, podría hipotizarse que el priorato de Donato fue posterior en el tiempo a los de Roberto y Raimundo y anterior

de Laubesc figura en este documento como prior de Santiago y actúa como testigo en el diploma. Aunque no conste Ruesta, debemos deducirlo sin ningún tipo de problema, ya que este mismo personaje es el rector de este mismo priorato y La Sauve Majeure sólo tiene un priorato bajo esta advocación, el de Ruesta.

57- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1229, p. 702 y Viruete Erdozáin 2004-2005, 277.

58- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1231 y 1243, p. 703 y 710-711.

59- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1251, p. 714.

60- Vid. *infra* de este artículo.

61- Arnaldo de la Vernia actúa como uno de los testigos que acompaña al prior de Ejea, Raimundo de Thouars, en el pleito habido con el maestro del Hospital de Amposta sobre los diezmos de Ariel y su término. Cfr. Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección Órdenes Militares, carpeta 656, nº 12 y Bonilla y San Martín 1920, 173-294, nº 13, pp. 249-250. En la transcripción que hizo Aldolfo Bonilla hay alguna palabra de la que no estaba seguro, concretamente “Resta” en referencia a Ruesta. Después de haber procedido a una nueva transcripción del mismo, se trata con certeza de Ruesta.

62- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1114, pp. 616-617. Guillermo

63- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1233, p. 704.

64- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 921, 960, 962 y 963, p. 501, p. 521 y 522. En los cuatro actúa como testigo del acto jurídico.

65- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 986, pp. 535-536.

66- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1233 y 1253, p. 704 y 715-716.

67- Cfr. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Sección Cancillería, Pergaminos de Alfonso I (II), carpeta 45, nº 172; Archives Départementales de la Gironde (ADG), Section H, nº 8, *Rouleau de la Sauve pour ses possessions d'Espagne*, docs. nº 29 y nº 30 y AHN, Sección Órdenes Militares, carpeta 656, nº 12.

68- Cfr. ADG, Section H, nº 77, doc. nº 2. También citó este documento M. Brutails cuando estudió una falsificación existente en el fondo del priorato de Ejea. Cfr. Brutails 1905, 13-17, concretamente p. 16.

69- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1254, pp. 716-717.

70- Cfr. ADG, Section H, nº 37, doc. nº 2.

al de Arnaldo de la Vernia y al de Guillermo de Laubesc. Por consiguiente y teniendo en cuenta que no sabemos las fechas precisas de inicio y fin de mandato, propongo por el momento ubicar cronológicamente la redacción de este documento en el siglo XII y entre los años 1138 y 1179, sin que sea posible concretar más en el estado actual de nuestros conocimientos.

Documento nº 9

*Ramiro II dona a Santiago de Ruesta la heredad que fue propiedad de su hermano Alfonso I en Corcalapuyo*⁷¹.

El documento que ahora estudiamos no está bien datado, ya que si restamos los 38 años de diferencia de la era hispánica sale el año de 1096, fecha en la que ni Ramiro II era rey de Aragón ni Barbastro, lugar en el que se expidió el diploma, pertenecía al reino de Aragón⁷². Afortunadamente, el presente documento tiene un amplio regnante, en donde las cronologías de las personas que aparecen son las siguientes: Ramiro II rey de Aragón (septiembre de 1134-septiembre de 1137)⁷³, Dodo obispo de Huesca (agosto de 1134-noviembre de 1160)⁷⁴, el conde Arnaldo de Pallars en la tenencia de Buil (septiembre de 1134-noviembre de 1137)⁷⁵, Pedro Teresa tenente de Huesca (noviembre de 1135-septiembre de 1136)⁷⁶, Fortún Dat tenente de Barbastro (septiembre de 1134-septiembre de 1137)⁷⁷, Gómez tenente de Ruesta (noviembre de 1134-junio de 1136)⁷⁸, Teresa Sánchez tenente de Uncastillo (septiembre de 1134-junio de 1136)⁷⁹ y Martín, sacristán, (octubre de 1135-octubre

de 1136)⁸⁰. Finalmente, Sancho de Perarrúa redactó diplomas de Ramiro II de Aragón entre mayo de 1135 y 1137⁸¹.

Basándonos en los intervalos temporales expuestos, la escrituración de este acto jurídico hecho por Sancho de Perarrúa, siguiendo el mandato de Ramiro II de Aragón, tuvo lugar en el mes de mayo de 1136, luego ha sido posible lograr restituir la data del documento con total precisión. Llegados a este punto, ¿cuál fue el error del copista al leer una fecha cuyo tenor se disponía de la siguiente manera: “Facta uero hac carta Era M^a C^a LXX IIII^a, in mense maio, in ciuitate Barbastra”? Si partimos del hecho de que Sancho de Perarrúa escribía en letra visigótica⁸², uno de los fallos más frecuentes que cometían las personas que redactaban en letra carolina o en gótica, y que aún hoy se sigue realizando, era el de confundir las dos “ies” con una “v” o viceversa, leer dos “ies” donde pone una “v”⁸³. Sin embargo, el copista no cayó en este error y transcribió bien las cuatro “ies”. Dando respuesta a la cuestión planteada y aunque parezca sorprendente, su equivocación consistió en confundir la “L” con una “X”, ya que sólo así se explica el paso de M C LXX IIII que constaba en el original perdido a M C XXX IIII que figura en la copia conservada en los cartularios de La Sauve Majeure.

71- Higouet-Nadal et al. 1996, nº 1230, pp. 702-703 y Viruete Erdozain 2004-2005, 274-275.

72- Los editores del Grand Cartulaire no se percataron de este hecho, pues datan el documento en 1096. En cambio, Smaniotto sí que se dio cuenta, pero propuso como data 1147, fecha que tampoco puede ser, puesto que en tal año Ramiro II ya había confiado el gobierno de Aragón a su yerno el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV. Cfr. Higouet-Nadal et al. 1996, nº 1230, pp. 702-703 y Smaniotto 1990, nº 10, p. 7.

73- Ubieto Arteta 1988, nº 5 y 115, pp. 16-17 y 139-140.

74- Id. 1989, I, 171.

75- Id. 1988, nº 10 y 115, pp. 20-21 y 139-140.

76- Id. 1988, nº 79 y 93, p. 99 y 115.

77- Id. 1988, nº 5 y 115, pp. 16-17 y 139-140.

78- Id. a 1988, nº 35 y 91, pp. 47-48 y 112-113.

79- Id. 1988, nº 5 y 88, pp. 16-17 y 108-109.

80- Id. 1988, nº 77 y 95, p. 97 y 116-117.

81- Id. 1988, nº 67 y 118, pp. 83-84 y 143-146. Además también desempeñó el puesto de escribano regio al servicio de Alfonso I entre julio de 1110 y julio de 1134. Cfr. Lema Pueyo 1990, XII.

82- Si bien ninguno de los documentos escritos por este escriba en tiempos de Ramiro II nos ha llegado en su factura original, algunos de los que escribió en el reinado de Alfonso I sí y de su consulta claramente se comprueba que escribía en letra visigótica. Cfr. AHN, Sección Clero, San Juan de la Peña, carpeta 711, nº 14 y AHN, Sección Clero, Santa Cristina de Somport, carpeta 800, nº 8 y 9.

83- Antonio Ubieto siempre ha incidido en varias de sus obras en este error, pero no ha sido el único, pues también la Dra. Cabanes alude a él en el estudio de los diplomas de Sancho Ramírez o yo mismo en el estudio de la escribanía de Ramiro I de Aragón. Volviendo sobre Ubieto, en esta misma colección señala este fallo, concretamente al explicar la fecha del documento número 118, cfr. Ubieto Arteta 1988, nº 118, p. 146. Cfr. Ubieto Arteta 1981, 72; Cabanes Pecourt 1994, 33 y Viruete Erdozain 2003, 39.

Documento nº 10

*Alfonso II de Aragón dona al monasterio de La Sauve Majeure todas las iglesias de Ruesta con su dominio, confirma todas las posesiones y fueros que tuvieron bajo sus predecesores, ordena que se paguen las deudas al prior de Santa María de Arguilaré y manda a Sancho de Arbe y al resto de sus merinos que mantengan al prior de San Esteban de Uncastillo donándole el diezmo de varios impuestos que percibía en Uncastillo*⁸⁴.

Contando este diploma con dos sistemas de datación, era hispánica y año de la encarnación, La fecha del mismo, enero de 1162 según la reducción de era hispánica, es errónea por dos razones: en dicho mes y año el reino de Aragón estaba regido todavía por Ramón Berenguer IV⁸⁵ y no hay una diferencia de 38 años entre ambos sistemas en aquellas copias que poseen el año de la encarnación de 1163⁸⁶. Con el objetivo de averiguar la data correcta se hace necesario comparar las cronologías de los personajes que aparecen en el documento, las cuales exponemos a continuación: Alfonso II rey de Aragón (agosto de 1162-abril de 1196)⁸⁷, Sancho de Arbe, merino, (antes de 1162 pero cerca de dicho año)⁸⁸, Guillermo obispo de Barcelona (febrero de 1144-agosto de 1171)⁸⁹, Pedro obispo de Zaragoza (julio de 1152- marzo de 1184)⁹⁰, Guillermo obispo de Lérida (noviembre de 1143-diciembre de 1176)⁹¹, Fortún Aznárez conde de Pallars en la honor de Tarazona (1131-1171)⁹², Pedro de Castillazuelo tenente de Calatayud (1148-junio de 1180)⁹³, Palacín tenente de Alagón (junio de 1154-junio de 1163)⁹⁴,

Arpa tenente de Loarre (enero de 1145-febrero de 1172)⁹⁵ y Marco Ferriz tenente de Huesca (1160-1168)⁹⁶ y de Ruesta (enero de 1159-agosto de 1164)⁹⁷.

Comparando todos los intervalos cronológicos, llegamos a la conclusión de que Alfonso II de Aragón realizó este acto jurídico en Zaragoza el nueve de enero de 1163, afirmación que la propia colección documental del monarca confirma, puesto que en el citado mes y año estaba en Zaragoza, ciudad en la que confirmó a la orden del Temple una serie de bienes dados por su padre. De acuerdo con esto, las copias que tienen el año de la encarnación de 1162 están datadas por la variante florentina de dicho sistema, mientras que las que poseen el 1163 se fecharon conforme la modalidad pisana. En consecuencia, la era hispánica correcta es la de 1201 y no la de 1200, de forma que el error del diploma lo hallamos en el mencionado sistema de cómputo temporal empleado en la península Ibérica.

III. CONCLUSIONES

La valoración global de todo el trabajo me induce a la emisión de una serie de conclusiones correspondientes al resultado derivado de las dataciones y al grado de autenticidad de los documentos. En primer lugar, el proceso de datación puede considerarse altamente satisfactorio, puesto que se han restituido con exactitud las fechas de redacción de los documentos emanados de las escribanías de Ramiro II y Alfonso II de Aragón y se han logrado datar con relativa precisión los diplomas del reinado de Sancho Ramírez y los relativos al prior Roberto, especialmente el primero de los estudiados, lo que en conjunto significa ocho de los diez documentos analizados.

84- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 967 y 1252, pp. 525-526 y 714-715 y Viruete Erdozáin 2004-2005, nº 17, pp. 276-277.

85- Ramón Berenguer IV murió en agosto de 1162. Cfr. Sánchez Usón 1993, 65.

86- Higounet-Nadal *et al.* 1996, nº 1252, pp. 714-715 y Viruete Erdozáin 2004-2005, nº 17, pp. 276-277.

87- Sánchez Casabón 1995, nº 1 y 658, pp. 33-34 y 856-859.

88- Martín Duque 1972, 647-740, nº 46 y 47, pp. 689-690. Respectivamente los fecha entre 1142 y 1159 y alrededor de 1159 con interrogante.

89- Ubieto Arteta 1989, I, 54.

90- *Id.* 1989, II, 439.

91- *Id.* 1989, I, 203.

92- Lema Pueyo 1990, nº 241, pp. 356-365 y Sánchez Casabón 1995, nº 115, pp. 180-181.

93- Agustín Ubieto Arteta 1973, 258 y Sánchez Casabón 1995, nº 302, pp. 406-407.

94- Lacarra y de Miguel 1985, nº 393 y 395, p. 71 y 73. El mes de junio lo presenta con interrogante.

95- Durán Gudiol 1965, nº 164, pp. 185-186 y Sánchez Casabón 1995, nº 116, pp. 181-182.

96- Bofarull i Mascaró 1849, IV, nº 119, pp. 294-297 y Sánchez Casabón 1995, nº 48, pp. 85-86. Según Agustín Ubieto Marco Ferriz tuvo la honor de Huesca durante cuatro etapas distintas, siendo la segunda de ellas la que nosotros hemos puesto en el texto: (1157-1158), (1160-1168), (1172) y (1175-1187). Cfr. Agustín Ubieto Arteta 1973, 251.

97- Lacarra y de Miguel 1985, nº 393, p. 71 y Sánchez Casabón 1995, nº 21, pp. 56-57.

Por el contrario, los intervalos temporales propuestos para los diplomas del prior R y del prior Donato no hay que tomarlos como definitivos, ya que las argumentaciones esgrimidas para justificarlos descansan en razonamientos hipotéticos y en fuentes que no permiten una mayor precisión de la lograda por el momento. En consecuencia, los límites expuestos están sujetos a modificaciones posteriores; no obstante, y con los datos que poseemos, estos documentos pueden situarse respectivamente en la primera mitad del siglo XII y en los finales de ésta y segunda mitad del mismo siglo.

En cuanto a la autenticidad de los diplomas de Santiago de Ruesta, el estudio de los mismos ha hecho posible que descubriéramos la existencia de un diploma manipulado; nos referimos concretamente a la segunda donación de la iglesia de Tiermas y de las iglesias de Santiago y San Pedro en Ruesta. De dicho documento tan sólo es aprovechable la última parte, la concerniente a la confirmación por parte de Sancho Ramírez y de su hijo Pedro de las heredades que al citado monasterio donó Hugo el Eremita.

APÉNDICES

Tabla de datación de los documentos estudiados

Nº EN EL ARTÍCULO	Nº EN EDICIÓN GCSM	PROPUESTA DATACIÓN
1	1245	[1085/6-1086/7]
2	1236	[1085/6-1085/12]
3	1221	[1085/6-1085/12]
4	1244	[1104/10-1108/1]
5	1246	[1101-1115]
6	1241	[1101-1115]
7	1232	[1116-1136]
8	1229	[1138-1179]
9	1230	1136-5
10	967 Y 1252	1163-1-9

Relación de priores de Santiago de Ruesta (siglos XII-XIII)

ROBERTO	1101-1115
RAIMUNDO	1137
DONATO	Prior en un periodo situado entre 1138-1179
ARNALDO DE LA VERNIA	1180
GUILLERMO DE LAUBESC	[1184/1192],[1201/1213]

Bibliografía

- Bofarull i Mascaró, P. (1849) : *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, IV, nº 119, 294-297.
- Bonilla y San Martín, A. (1920) : "El derecho aragonés en el siglo XII", in : *II Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Huesca, 173-294.
- Bonnassié, P. (1968) : "Les conventions féodales dans la Catalogne du XI^e siècle", *Annales du Midi*, 80, Toulouse, 529-561.
- Brutails, J. A. (1905) : "Note sur une charte suspecte du fonds de la Sauve-Majeure", *Bulletin Hispanique*, 5, Bordeaux, 13-17.
- Buesa Conde, D. J. (1996) : *Sancho Ramírez. Rey de aragoneses y pamploneses (1064-1094)*, Saragosse, 61.
- Cabanes Pecourt, M^a D. (1994) : "Diplomas y cancillería", in : Sarasa Sánchez, dir. 1994, 25-45.
- Canellas López, A. (1983) : "La cancillería real del Reino de Aragón (1035-1134)", in : *Folia Budapestina*, Saragosse, 23-46.
- (1993) : *La colección diplomática de Sancho Ramírez*, Saragosse.
- Centellas Salamero, R., dir. (1993) : *Los reyes de Aragón*, Saragosse.
- Chesé Lapeña, R. (1972) : *Colección Diplomática de San Pedro de Ager*, Saragosse, Tesis doctoral inédita.
- Duclot, J. F. (2001) : *Une promenade historique dans l'abbaye de la Sauve-Majeure*, Bordeaux (CLEM-AHB), 17-22.
- Durán Gudiol, A. (1965) : *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, I, Saragosse.
- Guillemain, B. (1996) : "La fondation de La Sauve Majeure dans le renouveau religieux de la fin du XI^e siècle", in : *L'Entre-Deux-Mers et son identité. L'abbaye de La Sauve-Majeure. Actes du cinquième colloque tenu à La Sauve-Majeure*, I, Bordeaux, CLEM, 13-17.
- Higounet-Nadal, A. et al. (1996) : *Grand Cartulaire de La Sauve-Majeure*, Bordeaux, Fédération Historique du Sud-Ouest.
- Lacarra y de Miguel, J. M^a. (1963) : *Colección diplomática de Santa María de Irache*, I, Saragosse.
- (1985) : *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, II, Saragosse.
- Laliena Corbera, C. (1996) : *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca.
- (2001) : *Pedro I*, Burgos.
- Larrea Conde, J. J. (1991) : "La documentación de San Martín de Cillas. Un ensayo de crítica de las fuentes altomedievales", *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 61-62, Saragosse.
- Lema Pueyo, J. A. (1990) : *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y de Pamplona (1104-1134)*, Saint-Sébastien.
- Lomax, D. W. (1986) : "Dependencias hispánicas de Santa María de la Selva Mayor", *Príncipe de Viana. Homenaje a José María Lacarra*, II, Pampelune.
- Martín Duque, A. J. (1956) : *Colección diplomática de San Victorián de Sobrarbe y Santa María de Obarra (1000-1219)*, Saragosse, Tesis Doctoral inédita.
- (1972) : "Cartulario de Santa María de Uncastillo (siglo XII)", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 7, Saragosse, 647-740.
- (1983) : *Documentación Medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplune.
- Ramos Loscertales, J. M^a. (1929) : "La formación del dominio y los privilegios del monasterio de San Juan de la Peña entre 1035 y 1094", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6, Madrid.
- Salarrullana y de Dios, J. (1907) : *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*, I, Saragosse.
- Sánchez Casabón, A. I. (1995) : *Alfonso II Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Saragosse.
- Sánchez Usón, M^a. J. (1993) : "Petronila", in : *Los reyes de Aragón*, Saragosse, 65.
- Sarasa Sánchez, E., dir. (1994) : *Sancho Ramírez rey de Aragón, y su tiempo (1064-1094)*, Huesca.
- Sénac, P. (2000) : *La frontière et les hommes (VIII-XI^e siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Èbre et les débuts de la reconquête aragonaise*, Paris.
- , éd. (2001) : *Aquitaine-Espagne (VIII-XII^e siècles)*, Poitiers.
- Smaniotto, M. (1995) : *Cartulaire de La Sauve Majeure. Chartes pour les prieurés d'Espagne et Angleterre*, Floirac, exemplaire dactylographié.
- Soria, M. (2001) : "Un homme de paix dans les querelles aquitaines: la mort de Pierre, évêque de Pampelune (1077-1114)", in : Sénac, éd. 2001, 147-156.
- Ubieto Arteta, A. (1951) : *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Saragosse.
- (1966) : *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*, Valence.
- (1973) : *Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valence.
- (1981) : *La formación territorial*, Saragosse.
- (1988) : *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Saragosse.
- (1989) : *Listas episcopales*, I, Saragosse.
- Viruete Erdozáin, R. (2003) : *Estudio crítico de la cancillería del rey Ramiro I de Aragón*, Saragosse, Trabajo inédito realizado para la obtención del DEA.
- (2004-2005) : "El priorato de Santiago de Ruesta en los siglos XI y XII: colección diplomática", *Aragonia Sacra*, 18, Saragosse.
- (en preparación) : *Aragón en la época de Ramiro I*, I-II, Tesis doctoral.

Note